

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

PARN-134

**ESTADO No. 134
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 27 de octubre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	00899-15	MARIA DE JESUS DIAZ TORRES, ENRIQUE DIAZ BARRERA	3	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1111	<p align="center">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autoemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00899-15	MARIA DE JESUS DIAZ TORRES, ENRIQUE DIAZ BARRERA	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1112	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00899-15, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10936602 del 22/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00899-15	MARIA DE JESUS DIAZ TORRES, ENRIQUE DIAZ BARRERA	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1113	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00909-15	VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1114	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00909-15, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10368734 del 02/FEB/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00931-15	ALFAGRES S.A	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1115	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00931-15, se aprueba el Formato BásicoMinero anual de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6249718 del 17/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00931-15	ALFAGRES S.A	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1116	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00931-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7148019 del 17/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00931-15	ALFAGRES S.A	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1117	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00931-15, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11705184 del 17/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00940-15	CLAUDIA JANETH CUY MORALES, MARIA CIPAMOCHA DE CUY	3	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1118	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-007-96	WILSON GALLO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1119	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-007-96, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13282275 del 30/AGO/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	01-007-96	WILSON GALLO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1120	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-007-96, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7056862 del 16/MAY/2022 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-007-96	WILSON GALLO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1121	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-007-96, se aprueba el Formato BásicoMinero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7056820 del 16/MAY/2022 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	01-007-96	WILSON GALLO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1122	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-007-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11028172 del 26/MAR/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-007-96	WILSON GALLO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1123	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-007-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12086517 del 23/ABR/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	01014-15	JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA	3	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1124	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01014-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2013</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6370765 del 05/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01014-15	JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA	3	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1125	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01014-15, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2017</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8915569 del 05/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	01-026-96	BLANCA NUBIA PEREZ PUENTES, JUAN HELY FAJARDO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1126	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-026-96, se aprueba el Formato BásicoMinero semestral de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8046835 del 15/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-026-96	BLANCA NUBIA PEREZ PUENTES, JUAN HELY FAJARDO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1127	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	01-026-96	BLANCA NUBIA PEREZ PUENTES, JUAN HELY FAJARDO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1128	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM semestral de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autosemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-026-96	BLANCA NUBIA PEREZ PUENTES, JUAN HELY FAJARDO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1129	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autosemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	01-026-96	BLANCA NUBIA PEREZ PUENTES, JUAN HELY FAJARDO PEREZ	4	22-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1130	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autoemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-026-96	BLANCA NUBIA PEREZ PUENTES, JUAN HELY FAJARDO PEREZ	4	26-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1131	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda

AUTO	01-026-96	BLANCA NUBIA PEREZ PUENTES, JUAN HELY FAJARDO PEREZ	4	26-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1132	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-026-96	BLANCA NUBIA PEREZ PUENTES, JUAN HELY FAJARDO PEREZ	4	26-09-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1133	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	01-056-96	JOSÉ MILCIADES GAMBASICA URIAN Y LUIS EDUARDO PULIDO UNRISA	19	26-10-2023	AUTO PARN No. 1549	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-056-96, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p> <p>Bocamina La Milagrosa operador: (J.J Coal Mining S.A.S.):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizar y colgar adecuadamente los cables eléctricos, además aislar los empalmes con cinta aislante autofundente. - Instalar canastas al techo entre las abscisas 40-42 del inclinado principal. - Continuar con la construcción de las cajas del empolinado, dónde se aloja el enriado, para evitar posibles descarilamiento del coche. - Terminar de adecuar y señalizar cada uno de los nichos salvavidas empleando cinta o pintura reflectiva. - Continuar con la actividad de desabombe a lo largo del inclinado al inicio de cada turno. - Continuar con la actividad de refuerzo en el inclinado. - Ajusta el plan de sostenimiento, de acuerdo a los resultados de los ensayos de los muestreos hechos, adjuntando las memorias de cálculo dónde se determinan las características de la entibación. - Anclar la manila a media altura a lo largo del inclinado. - Ajustar el plan de ventilación de acuerdo a las condiciones actuales de la mina. - Se debe buscar la comunicación con la mina la Esperanza para mejorar las condiciones de ventilación y que a su vez pueda servir como posible ruta de evacuación o en su defecto proyectar y construir rutas alternas que sirvan para evacuación. - Estructurar un plan de transporte y aplicarlo. - Continuar con la reinducción en la aplicación de los diferentes procedimientos de trabajo seguro. - Continuar con los ajustes e implementación de los sistemas de gestión. - Continuar con el mantenimiento de las obras que sirven para manejo de aguas de escorrentías. <p>Bocamina La Esperanza operador: (José Ismael Gambasica):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hacer el reemplazo de la guaya tractora del malacate. - Organizar y colgar adecuadamente los cables eléctricos, además aislar los empalmes con cinta aislante autofundente. - Terminar de adecuar y señalizar con cinta o pintura reflectiva cada uno de los nichos salvavidas. - Hacer la reubicación del ventilador auxiliar que se localiza en la intersección del inclinado con el nivel 280 N, para no continuar inyectar aire contaminado. - Continuar con la sacada de la bancada al piso a lo largo del Inclinado, al igual con el nivel 280 N.. - Se debe hacer el ajuste al plan de ventilación de acuerdo a las condiciones actuales de la mina, dado que está se encuentra comunicada con la mina Monserrate. - Se debe hacer mantenimiento a las labores que comunican con la Mina Monserrate, de tal forma que se mejoren las condiciones de ventilación y pueda contemplarse como posible ruta de evacuación.
------	-----------	--	----	------------	-------------------------------	--

					<ul style="list-style-type: none"> - Ajustar el plan de sostenimiento, de acuerdo con los resultados de los ensayos de los muestreos hechos para este manto, adjuntando las memorias de cálculo que determinan las características de la entibación. - Instalar más rodillos a lo largo del Inclinado, para así evitar el desgaste prematuro de la guaya tractora, además de la lubricación más seguida de la misma. - Instalar un sistema de riego en el inclinado, principalmente entre las abscisas 00 hasta la 50, para minimizar la elevación de polvos. - Estructurar un plan de transporte y aplicarlo. - Continuar con la reinducción y aplicación de los diferentes procedimientos de trabajo seguro. - Continuar con los ajustes e implementación de los sistemas de gestión. - Continuar con el mantenimiento del sistema de manejo y drenaje del área de escorrentías dentro de su área de influencia. <p>Bocamina Piedruda 2 operador: (María Nelly Gambasica Urian y José Milciades Gambasica Urian):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hacer mantenimiento a las vagonetas, reemplazando las láminas que se encuentran en mal estado. - Organizar y colgar adecuadamente los cables eléctricos a lo largo del inclinado; además los empalmes eléctricos deben aislarse con vista aislante autofundente. - Terminar de habilitar y señalizar con cinta o pintura reflectiva los nichos salvavidas. - Se debe instalar canasta al techo en la abscisa 60 del Inclinado, de tal forma que se rellene ese espacio vacío. - Instalar más rodillos a lo largo del piso del inclinado para evitar el desgaste prematuro de la guaya tractora, además aceitarla de forma más continua. - Continuar con la construcción de las cajas del empolinado donde se aloja el enriado, para minimizar así el riesgo de descarrilamiento de las vagonetas. - Instalar más tableros de registro y control de gases. - Se debe continuar con la sacada de la bancada al piso del Inclinado. - Continuar con la actividad de desabombe al inicio de cada turno y el refuerzo a lo largo del Inclinado. - Ajustar el plan de sostenimiento de acuerdo con los resultados de los ensayos de los muestreos hechos, adjuntando las memorias de cálculo para determinar las características de la entibación. - Se debe buscar la comunicación con bocaminas vecinas, para crear circuito de ventilación y que pueda servir como ruta de evacuación o en su defecto proyectar y construir rutas alternas que sirvan como posibles rutas de evacuación. - Estructurar el plan de transporte y aplicarlo. - Continuar con la reinducción y aplicación de los diferentes procedimientos de trabajo seguro. - Continuar con el ajuste e implementación de los sistemas de gestión. - Continuar con el mantenimiento de las obras de drenaje y conducción de las aguas de escorrentías. - Continuar con el cuidado y riego del área de reforestación de su influencia. <p>Bocamina La Ciscuda operador: (Yacimientos Santa Barbara S.A.S):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizar y colgar adecuadamente los cables eléctricos a lo largo del Inclinado, además los empalmes eléctricos deben hacerse con el empleo de cinta aislante autofundente. - Hacer desabombe y refuerzo en el inclinado entre las abscisas 40 a la 50 y de la 220 a la 260, empleando buen forro. - Continuar con la sacada de bancada al piso a lo largo del Inclinado.
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la construcción de las cajas del empolinado, dónde se aloja el enriado, para así minimizar el riesgo de descarrilamiento de las vagonetas. - Continúa con la lubricación de la guaya tractora e instalar más rodillos a lo largo del inclinado, para así disminuir el desgaste prematuro de la misma. - Anclar la manila a media altura a lo largo del inclinado. - Ajustar el plan de sostenimiento de acuerdo a los resultados de los ensayos realizados a los muestreos hechos, adjuntando las memorias de cálculo en las cuales se determinan las características de entibación. - Se debe buscar la comunicación con bocaminas vecinas para crear circuito de ventilación y contemplarlas cómo posibles rutas de evacuación o en su defecto proyectar y construir labores tendientes a crear posibles rutas de evacuación y que a su vez sirvan para crear circuito de ventilación. - Continuar con la reinducción y aplicación de los diferentes procedimientos de trabajo seguro. - Continuar con los ajustes e implementación de los sistemas de gestión. - Continúa con el mantenimiento de las obras que sirven para manejo y conducción de las aguas de escorrentías dentro de su área de influencia. <p>Bocaminas Piedruda 1 y El Pino operador: (Inversiones Carbodinar S.A.S):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenar, clasificar y señalar los diferentes tipos de maderas en los patios. - Colgar y organizar los cables eléctricos a lo largo del inclinado; además se deben aislar adecuadamente los empalmes eléctricos empleando cinta aislante autofundente. - Realizar mantenimiento a las láminas laterales de las vagonetas. - Continuar con la construcción de las cajas del empolinado dónde se aloja el enriado, de tal forma que minimice el riesgo de descarrilamiento de las vagonetas. - Anclar la manila a lo largo del inclinado a media altura. - Continuar con la sacada de la bancada al piso a lo largo del inclinado. - Continuar con la actividad de desabombe y reforce a lo largo del Inclinado. - Ajustar el plan de sostenimiento, de acuerdo a los resultados de los ensayos de los muestreos tomados, allegando las memorias de cálculo dónde se determinan las características de la entibación. - Se debe buscar la comunicación con minas vecinas para crear el circuito de ventilación y posibles rutas de evacuación o en su defecto proyectar y construir labores alternas tendientes a buscar posibles rutas de evacuación y que a su vez sirvan para crear circuito de ventilación. - Se debe hacer lubricación de la guaya tractora y a su vez instalar más rodillos a lo largo del piso del inclinado, para así evitar el desgaste prematuro de esta. - Se debe continuar con la reinducción y aplicación de los diferentes procedimientos de trabajo seguro. - Se debe continuar con los ajustes e implementación de los sistemas de gestión. - Continuar con el mantenimiento de las obras que sirven para el manejo de las aguas de escorrentías. - BM El Pino: Mientras se retoma las labores en esta mina, se debe sellar provisionalmente y colocar cinta de acordonamiento, de tal forma que no permita el ingreso de personal a esta labor inactiva. <p>Bocamina Ventilación 1. Operador: (Pedro González Cordero).</p>
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> - BM Ventilación 1. Ampliar sección, dar altura al inclinado en la mina ventilación 1 en abscisas 170 a 190 220, 240, 310 a 330, realizar refuerza a capiz fracturados. - BM Ventilación 1. Implementar el formato preoperacional diario en el uso del malacate empleado en la mina. - BM Ventilación 1. Realizar inspecciones periódicas al malacate, ventilador, coches, electrobombas, martillo picador neumático, mini cargador bobcat, cargador frontal. - .BM Ventilación 1. Certificar a los trabajadores faltantes en seguridad y salud en labores mineras subterráneas. - BM Ventilación 1. Realizar capacitaciones periódicas a los trabajadores en diferentes temas de minería, seguridad y salud en el trabajo, aspectos ambientales, conforme a lo incluido en el programa de capacitación anual. - BM Ventilación 1. Elaborar el plan de transporte para la mina ventilación 1 que incluya el cálculo del cable de acero del malacate ubicado en superficie, que contenga la firma del ingeniero o responsable técnico y dónde se evidencie el aumento del cálculo de cable a 5 veces más la ficha técnica del cable en acero adquiridos y la factura de compra por parte del fabricante, esto según lo establecido en artículos 194 y 196 del decreto 1886 de 2015. - BM Ventilación 1. Complementar el diseño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y su posterior implementación, ya que faltan muchos aspectos por elaborar, así mismo se debe contar con un responsable del sistema de gestión, elaborar el plan de trabajo anual y programa de capacitación en sst. - BM Ventilación 1. Actualizar el plan de ventilación en cuanto a especificar los cálculos de caudales y de potencia de los ventiladores a utilizar en la operación minera. - BM Ventilación 1. Adoptar el reglamento RETIE a las instalaciones eléctricas tanto en superficie como bajo tierra; corregir empalmes con cinta aislante común y proteger cableado e instalaciones. - BM Ventilación 1. Realizar la disposición final de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados en la operación minera con empresas competentes destinadas para tal fin. <p>Bocamina Esmeralda 1. Operador: (Osvaldo Bernal Gamba).</p> <ul style="list-style-type: none"> - BM La Esmeralda 1. Continuar con el reforce de puertas fracturadas en todo el nivel izquierdo número 2 y en el nivel izquierdo número 1 de La Mina La Esmeralda 1. - BM La Esmeralda 1. Instalar señalización preventiva, informativa de abscisado en el inclinado en los dos niveles izquierdos y en los tambores. - BM La Esmeralda 1. Construir más nichos en el inclinado e instalar rodillo en abscisa 100 por contacto del cable con el riel en madera. - BM La Esmeralda 1. Implementar de forma estricta un protocolo de seguridad para la detención de los coches que se desplazan por el inclinado mientras se realizan desplazamientos de personas por esta labor, socializar estas acciones con los trabajadores y asegurar la constante comunicación entre malacatero y trabajadores al interior de mina, para evitar actos inseguros que produzcan accidentes. - BM La Esmeralda 1. Implementar el formato preoperacional diario en el uso del malacate empleado en la mina. - BM La Esmeralda 1. Implementar un sistema de inertización de polvo de carbón al interior de la mina. - BM La Esmeralda 1. Actualizar plano de labores mineras ya que no se incluyeron los tambores existentes en los niveles, actualizar isométrico de ventilación en 3D, plano de riesgos, plano de ruta de evacuación, ya que los evidenciados en la visita tienen fecha de junio de 2022, estos deberán ser publicados en las bocaminas del título y firmados por los responsables.
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> - BM La Esmeralda 1. Actualizar el plan de ventilación en cuanto a la descripción de condiciones actuales de los ventiladores con sus características en la mina La Esmeralda 1, inclusión de fórmulas de los cálculos de potencia de ventiladores y firmas de responsables. - BM La Esmeralda 1. Actualizar el plan de sostenimiento con la inclusión de los estudios recientes contemplados en el pto presentado a la ANM, se deberá incluir el estudio de mecánico del manto la ciscuda y la descripción del sostenimiento empleado actualmente en la mina en las diferentes labores y del sostenimiento recomendado utilizarse conforme a los resultados de estos estudios. BM La Esmeralda 1. Adoptar el reglamento RETIE a las instalaciones eléctricas tanto en superficie como bajo tierra, corregir empalmes con cinta aislante común en superficie y asegurarse que todo el cableado eléctrico bajo tierra sea encauchetado. - BM La Esmeralda 1. Elaborar el plan de transporte para la mina La Esmeralda 1 que incluya el cálculo del cable de acero del malacate ubicado en superficie, que contenga la firma del ingeniero responsable técnico y dónde se evidencie el aumento del cálculo del cable a cinco veces más, la ficha técnica del cable de acero adquiridos y la factura de compra por parte del fabricante, esto según lo establecido en artículos 194 y 196 del decreto 1886 de 2015. - BM La Esmeralda 1. Certificar a los trabajadores faltantes en seguridad y salud en labores mineras subterráneas. - BM La Esmeralda 1. Disponer de los registros de entrega de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados en la operación minera, ya que estos no fueron presentados durante la visita. - BM La Esmeralda 1. Implementar control y limpieza al derrame de grasas y aceites en el cuarto del malacate ubicado en superficie. <p>Bocamina Esmeralda 2. Operador: (José Gustavo Torres).</p> <ul style="list-style-type: none"> - BM La Esmeralda 2. Reforzar puertas en el inclinado de la mina La Esmeralda 2 entre abscisas 25 a 30, 90, 160 a 170; ampliar sección entre abscisas 170 a 200 (curva del inclinado). - BM La Esmeralda 2. Complementar señalización informativa y preventiva de abscisado en el inclinado, a rutas de evacuación y salidas de emergencia en la mina. - BM La Esmeralda 2. Adoptar el reglamento RETIE a las instalaciones eléctricas tanto en superficie como bajo tierra, corregir empalmes con cinta aislante común, ya que se evidenciaron cable sin encauchetar al interior de la mina. - BM La Esmeralda 2. Actualizar planos de labores mineras, isométrico de ventilación en 3D, plano de riesgos, plano de rutas de evacuación, ya que los evidenciados en las visitas tienen fecha de junio de 2022, estos deberán ser publicados en las bocaminas del título y firmados por los responsables. - BM La Esmeralda 2. Implementar un sistema de inertización de polvo de carbón al interior de la mina. - BM La Esmeralda 2. Certificar a los trabajadores faltantes en seguridad y salud en labores mineras subterráneas. - BM La Esmeralda 2. Implementar equipos y elementos de emergencia (camillas y extintores) ya que no se evidenciaron durante la visita. - BM La Esmeralda 2. Actualizar el plan de ventilación en cuanto a inclusión de ventilador existente en la mina La Esmeralda 2, fórmulas de los cálculos de potencia del ventilador y firmas de responsables. - BM La Esmeralda 2. Calibrar el multidetector de 6 gases empleado en la operación de la mina. - BM La Esmeralda 2. Actualizar el plan de sostenimiento con la inclusión de los estudios recientes contemplados en el PTO presentado a la ANM, se deberá incluir el estudio geomecánico del manto la ciscuda y la descripción del sostenimiento empleado actualmente en la mina y del sostenimiento recomendado utilizarse conforme a los resultados de estos estudios. BM La Esmeralda 2. - Implementar un sistema de freno autónomo a los coches que se desplazan por el inclinado de la mina.
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> - BM La Esmeralda 2. Realizar el cambio del cable del malacate empleado en la operación de la mina La Esmeralda 2, ya que se evidenció con alto grado de deterioro (desgaste en torones y oxidación). - BM La Esmeralda 2. Implementar el formato preoperacional diario en el uso del malacate empleado en la mina. - BM La Esmeralda 2. Elaborar el plan de transporte para la mina La Esmeralda 2 que incluye el cálculo del cable de acero del malacate ubicado en superficie, que contenga la firma del ingeniero o responsable técnico y dónde se evidencia el aumento del cálculo del cable a cinco veces más, la ficha técnica del cable en acero adquiridos y las facturas de compra por parte del fabricante, esto según lo establecido en los artículos 194 y 196 del decreto 1886 de 2015. - BM La Esmeralda 2. Disponer de los registros de entrega de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados en la operación minera, ya que estos no fueron presentados durante la visita. <p>Bocamina La Catedral. Operador: (Carlos Eduardo Funeme):</p> <ul style="list-style-type: none"> - BM La Catedral. Actualizar tableros de aforos en inclinado con fecha reciente de acuerdo a su ejecución, ya que durante la visita se evidenciaron registros de julio del año 2022. - BM La Catedral. Ampliar sección y dar altura al nivel derecho de comunicación entre las minas La Catedral y La Esperanza entre las cuales se comparte el circuito de ventilación; acondicionarla como ruta de evacuación. - BM La Catedral. Implementar un sistema de inertización de polvo de carbón al interior de la mina. - BM La Catedral. Implementar el formato preoperacional diario en el uso del malacate empleado en la mina. - BM La Catedral. Calibrar el multidetector drager de 4 gases, ya que no se presentó certificado de calibración durante la visita. - BM La Catedral. Elaborar el plan de transporte para la mina La Catedral que incluya el cálculo del cable de acero del malacate ubicado en superficie, que contenga la firma del ingeniero o responsable técnico y dónde se evidencie el aumento del cálculo del cable a cinco veces más, la ficha técnica del cable en acero adquiridos y las facturas de compra por parte del fabricante, esto según lo establecido en artículos 194 y 196 del decreto 1886 de 2015. - BM La Catedral. Actualizar el plan de ventilación con la inclusión de datos reales del ventilador bajo tierra utilizado en la mina La Catedral, ya que el ventilador ubicado en superficie se tiene de respaldo para emergencia e incluir fórmulas de los cálculos de potencia de ventiladores y firmas de responsables. - BM La Catedral. Actualizar el plan de sostenimiento con la inclusión de los estudios recientes contemplados en el PTO presentado a la ANM, se deberá incluir el estudio geométrico del manto explotado y la descripción del sostenimiento empleado actualmente en la mina y del sostenimiento recomendado a utilizarse conforme a los resultados de estos estudios. - BM La Catedral. Adoptar el reglamento RETIE a las instalaciones eléctricas tanto en superficie como bajo tierra; evitar realizar empalmes con cinta aislante común en superficie y bajo tierra. - BM La Catedral. Actualizar planos de labores mineras, isométrico de ventilación en 3D, plano de riesgos, plano de rutas de evacuación, ya que los evidenciados en la visita tienen fecha de junio de 2022, estos deberán ser publicados en las bocaminas del título y firmados por los responsables. - BM La Catedral. Disponer de los registros de entrega de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados en la operación minera, ya que no se tienen, estos no fueron presentados durante la visita. - BM La Catedral. Implementar control y limpieza al derrame de grasas y aceites en el cuarto el malacate de la mina ubicado en superficie.
--	--	--	--	--	---

					<p>Bocamina Monserrate. Operador: (José Emilio Gambasica):</p> <ul style="list-style-type: none"> - BM Monserrate. Continuar realizando la guardia de mantenimiento al sostenimiento, reforza a puertas entre abscisas 140 a 150 del inclinado. - BM Monserrate. Adoptar el reglamento RETIE a las instalaciones eléctricas tanto en superficie como bajo tierra, corregir empalmes con cinta aislante común y proteger y aislar cableado instalaciones eléctricas en la operación minera. - BM Monserrate. Abscisar el inclinado de la mina de nuevo preferiblemente cada 20 m. - BM Monserrate. Certificar a los trabajadores en seguridad y salud en labores mineras subterráneas. - BM Monserrate. Gestionar los certificados en emergencias y primeros auxilios para los trabajadores de la mina Monserrate de acuerdo a la capacitación realizada recientemente sobre este tema. - BM Monserrate. Implementar el formato preoperacional diario en el uso del malacate empleado en la mina. - BM Monserrate. Implementar un sistema de inertización de polvo de carbón al interior de la mina. - BM Monserrate. Elaborar el plan de transporte para la mina Monserrate que incluye el cálculo del cable de acero del malacate ubicado en superficie, que contenga la firma del ingeniero o responsable técnico y donde se evidencie el aumento del cálculo del cable a cinco veces más, la ficha técnica del cable en acero adquiridos y las facturas de compra por parte del fabricante esto según lo establecido en artículos 194 y 196 del decreto 1886 de 2015. - BM Monserrate. Actualizar planos de labores mineras, isométrico de ventilación en 3D, plano de riesgos, plano de rutas de evacuación, ya que los evidenciados en la visita tienen fecha de junio de 2022 y no están actualizados, estos deberán ser publicados en las bocaminas del título y firmados por los responsables. - BM Monserrate. Implementar equipos y elementos de emergencia (camilla, extintores, botiquín de primeros auxilios) en la mina Monserrate, ya que no se evidenciaron durante la visita. - BM Monserrate. Implementar un sistema de freno autónomo a los coches que se desplazan por el inclinado de la mina Monserrate. - BM Monserrate. Actualizar el plan de ventilación en cuanto al ajuste de los cálculos de potencia del ventilador actual utilizado en la mina, además incluir las fórmulas de los cálculos y resultados obtenidos. - BM Monserrate. Actualizar el plan de sostenimiento con la inclusión de los estudios recientes contemplados en el PTO q presentado a la ANM, se deberá incluir el estudio geomecánico del manto veta chica y la descripción del sostenimiento empleado actualmente en la mina y del sostenimiento recomendado a utilizarse conforme a los resultados de estos estudios. - BM Monserrate. Disponer de los registros de entrega de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos generados en la operación minera, ya que estos no fueron presentados durante la visita. <p>Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, lo cual además será verificado en la próxima visita.</p> <p>2. LEVANTAR la medida de suspensión impuesta, mediante Auto PARN N° 1442 de fecha 17 de agosto de 2022, notificado por el estado jurídico N° 081 de fecha 18 de agosto de 2022, que acogió el Informe integral de fiscalización No 0753 del 14 de julio de 2022, consistente en la suspensión de las labores de explotación,</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>preparación y desarrollo del nivel 1 derecho ubicado sobre la abscisa 160 del inclinado principal de la BM Piedruda 2.</p> <p>3. LEVANTAR la medida de suspensión impuesta, mediante Auto PARN N° 1442 de fecha 17 de agosto de 2022, notificado por el estado jurídico N° 081 de fecha 18 de agosto de 2022, que acogió el Informe integral de fiscalización No 0753 del 14 de julio de 2022, consistente en la suspensión de las labores de explotación, preparación y desarrollo a partir de la abscisa 120 del inclinado principal hasta el final del mismo de la BM Ciscuda.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 394 del 17 de octubre de 2023.</p> <p>2. Informar que mediante Auto PARN N° 1442 de fecha 17 de agosto 2022, notificado por el estado jurídico N° 081 de fecha 18 de agosto 2022, que acogió el Informe integral de fiscalización No 0753 del 14 de julio de 2022, y el Auto PARN N° 2472 de fecha 28 de diciembre 2021, notificado por el estado jurídico N° 106 de fecha 29 de diciembre 2021, que acogió el Informe Integral de fiscalización No. 1039 del 22 de diciembre de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>3. INFORMAR a los titulares y operadores mineros que, en todos los frentes y áreas de trabajo aprobados en el PTI, es de su total responsabilidad verificar las condiciones de seguridad presentadas en el desarrollo de las actividades mineras y determinar los riesgos permanentes a fin de mitigarlos y controlarlos.</p> <p>4. INFORMAR a los titulares y operadores mineros que, en el desarrollo de las actividades mineras, deberá dar pleno cumplimiento al Decreto 1886 del 2015 y al Decreto 944 de 2022, por medio del cual se establece el reglamento de seguridad de higiene bajo tierra y demás normativa vigente aplicable.</p> <p>4. Informar al Alcalde Municipal de CHIVATA, que en el Informe de Visita Integral PARN N° 394 del 17 de octubre de 2023, se ordenó LEVANTAR las medidas de suspensión impuestas, mediante Auto PARN N° 1442 de fecha 17 de agosto de 2022, notificado por el estado jurídico N° 081 de fecha 18 de agosto de 2022, que acogió el Informe integral de fiscalización No 0753 del 14 de julio de 2022, consistenten en la suspensión de las labores de explotación, preparación y desarrollo del nivel 1 derecho ubicado sobre la abscisa 160 del inclinado principal de la BM Piedruda 2 y en la suspensión de las labores de explotación, preparación y</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>desarrollo a partir de la abscisa 120 del inclinado principal hasta el final del mismo de la BM Ciscuda, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.</p> <p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01073-15	JAIRO ERNESTO MEDINA MERCHÁN	5	26-10-2023	AUTO PARN No. 1550	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 01073-15, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. Informar a los titulares mineros que no puede realizar labores de explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Informar a la sociedad titular que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>3. Informar a la sociedad titular que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 381 del 06 de octubre de 2023.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	AJP-091	LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS - ELEUTERIO MATEUS MATEUS	5	26-10-2023	AUTO PARN No. 1551	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero AJP-091, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>5. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p> <p style="text-align: center;">MINAS EL PINO 1 Y EL PINO 2 – OPERADOR MINERO MINAS EL PINO SAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar registro de inspección a maquinaria y equipo existentes en mina. - Actualizar curso de alturas, hacer PTS y contar con los equipos certificados. - Implementar línea de vida en tolva de pino 2. - Se debe implementar aforos de ventilación. - Se debe realizar mantenimiento al sostenimiento y recuperación de área en la Abs 140 hasta 160 y desde la Abs 200 hasta la 220 de la BM pino 1. - Se debe complementar escaleras en el inclinado Pino 1 abs 0 hasta 20, 20 hasta 35 y 120 hasta 140. - Se debe instalar guarda de seguridad en la turra y polea del malacate de pino 2. - Complementar señalización informativa prohibitiva y de seguridad minera. - Actualizar plan de sostenimiento. - Actualizar plan de ventilación. - Se debe realizar reconfiguración al área que se tiene dispuesto de botadero de estéril puesto que no se tiene contemplado dentro del PMA. - Se debe implementar pozos de sedimentación o torre de aireación según como lo considere el profesional ambiental del titular u operador minero para el tratamiento de agua. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, Lo cual además será verificado en la próxima visita.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>7. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. No. 390 de fecha 17 de octubre de 2023.</p> <p>8. Recordar al Titular Minero, actualizar instrumento ambiental de acuerdo con las características del PTO aprobado mediante Auto No. 0776 de fecha 23 de junio de 2020</p>
------	---------	--	---	------------	--------------------	---

						<p>9. Recordar a la sociedad titular que debe dar cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 modificado por el Decreto 944 de 2022 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas".</p> <p>10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>11. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-067-96	FÉLIX HUMBERTO CALDERÓN NIÑO	6	26-10-2023	AUTO PARN No. 1552	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-067-96 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. REQUERIR, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Actualizar, socializar e implementar el Plan de Ventilación, teniendo en cuenta las condiciones reales y actuales del proyecto minero, dando cumplimiento al artículo 35 del decreto 1886 de 2015. – Actualizar, socializar e implementar el Plan de Sostenimiento, teniendo en cuenta las condiciones reales y actuales del proyecto minero, dando cumplimiento al título IV del decreto 1886 de 2015. – Actualizar y publicar los planos de riesgos, labores ruta de evacuación e Isométrico de ventilación dando cumplimiento al artículo 25 del decreto 1886 de 2015. – Establecer y adecuar los puntos de aforo de ventilación de ventilación acorde a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto 1886 de 2015. – Realizar limpieza y adecuación con forro y señalización de los nichos de seguridad establecidos a lo largo de la mina dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 parágrafo del decreto 1886 de 2015.

					<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar el plan de emergencias y Realizar simulacro de emergencia y evacuación en las labores bajo tierra. De acuerdo con lo establecido en el decreto 944 de 2022 en su artículo 5 y demás concordantes. conformando las brigadas de emergencia. - Elaborar e implementar un plan de drenaje - Establecer, diseñar e implementar un procedimiento de control de volúmenes de producción - Elaborar e implementar un plan de transporte - Publicar el Reglamento de Higiene y Seguridad Minera - Realizar capacitación en uso y porte adecuado de elementos de protección personal. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, Lo cual además será verificado en la próxima visita de fiscalización.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la que deberá atender la siguiente recomendación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recuerda el titular de los derechos mineros que es de su total responsabilidad verificar las condiciones de seguridad e higiene minera en la mina La Loma ubicada en el área del contrato N° 01-067-96, determinando los riesgos presentes a fin de mitigarlos y controlarlos de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1886 de 2015, decreto 1944 de 2022 y demás normatividad legal vigente. 2. Ordenar a los titulares mineros que continúen dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 <i>“Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas”</i>, modificado por el Decreto No. 944 de 01 de Julio de 2022. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 369 de 27 de septiembre de 2023. 4. Informar que mediante Auto PARN N°1424 del 11 de agosto de 2022 notificado por estado jurídico 080 de 12 de agosto de 2022 y Auto PARN N°1424 del 11 de agosto de 2022 notificado por estado jurídico 080 de 12 de agosto de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
--	--	--	--	--	---

						<p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FIU-151	EUSTORGIO TORRES PEREZ Y VIRGILIO ALFONSO	6	26-10-2023	AUTO PARN No. 1553	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FIU-151 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIIENTOS:</p> <p>1. REQUERIR, al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Instalar reja o puerta a tambor de ventilación mina El zarza. – Instalar señalización preventiva en pozo de bombeo minas Esperanza 3 y mina El zarzal. Señalización informativa (abscisado cada 20 metros) en inclinado y guías mina Esperanza 3 y mina El zarzal. – Señalizar los nichos de seguridad con cinta o pintura reflectiva y realizar mantenimiento y limpieza de conformidad con el artículo 85 del decreto 1886 de 2015 minas Esperanza 3 y el zarzal. – El titular minero y o explotador minero debe proporcionar obligatoriamente a todo el personal que ingrese a las labores mineras subterráneas autorescador de conformidad con el artículo 23 del decreto 1886 de 2015 mina Esperanza 3 y mina El zarzal – Capacitar sobre el uso adecuado y la importancia del auto rescatador a todos los trabajadores minas El zarzal y Esperanza. – Adecuar sistema de freno autónomo al total de las vagonetas que se desplazan en superficies inclinadas de conformidad con dispuesto en el artículo 88 del decreto 1886 de 2015. – Sellar herméticamente labores abandonadas minas Esperanza 3 y mina el zarzal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 decreto 1886 de 2015. – Realizar mantenimiento continuo a tambores de ventilación o vías de ventilación para evitar obstrucciones al flujo de aire y sea accesibles al personal mina Esperanza 3 y mina El zarzal. – Adecuar pasos o escalones en inclinado principal mina Esperanza 3 teniendo cuenta que presenta una pendiente superior a 30 grados y la superficie es altamente resbalosa generando riesgo de caída entre las abscisas cero a la abscisa 100 – Dar cumplimiento al artículo 77 del decreto 1886 de 2015 referente al área mínima de excavación 3 m2 y altura de 1.80 metros mina del zarzal entre la abscisa 80 a la abscisa 150.

					<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar programa de mantenimiento preventivo y o correctivo con su respectivo registro para los equipos y herramientas de la mina. - Socializar procedimiento de trabajo seguro en alturas y continuar con socialización de procedimientos de trabajos seguros que faltan dentro de las minas Esperanza 3 y El zarzal - Realizar simulacro de evacuación de las labores mineras. - Realizar mantenimiento a estaciones de aforo mina Esperanza 3 y mina del zarzal. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, Lo cual además será verificado en la próxima visita.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la que deberá atender las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Ordenar a los titulares mineros que continúen dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 <i>“Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas”</i>, modificado por el Decreto No. 944 de 01 de Julio de 2022. 14. Informar a los titulares mineros que, en todos los frentes y áreas de trabajo aprobados en el PTO, es de su total responsabilidad verificar las condiciones de seguridad presentadas en el desarrollo de las actividades mineras y determinar los riesgos permanentes a fin de mitigarlos y controlarlos. 15. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 371 de 27 de septiembre de 2023. 16. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 17. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 18. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

AUTO	FLV-14B	NUBIA LELY BECERRA ESPEJO	7	26-10-2023	AUTO PARN No. 1554	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLV-14B se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>6. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Actualizar, socializar e implementar el Plan de Ventilación, teniendo en cuenta las condiciones reales y actuales del proyecto minero, dando cumplimiento al artículo 35 del decreto 1886 de 2015. – Actualizar, socializar e implementar el Plan de Sostenimiento, teniendo en cuenta las condiciones reales y actuales del proyecto minero, dando cumplimiento al título IV del decreto 1886 de 2015. – Establecer y adecuar los puntos de aforo de ventilación de ventilación acorde a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto 1886 de 2015. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, Lo cual además será verificado en la próxima visita.</p> <p>7. MANTENER Y REITERAR LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN, de toda labor de desarrollo preparación y explotación de la bocamina Piedruda 2 ubicada en las siguientes coordenadas: E: 1.088.905, N: 1.105.834, impuesta mediante Auto PARN N° 1587 de 29 de julio de 2020 y Auto PARN N° 0721 del 12 de abril de 2021, ya que no está aprobada en el documento técnico vigente (P.T.O.).</p> <p>8. MANTENER Y REITERAR LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN, de extracción de carbón de la BM Ciscuda 3 ubicada en las coordenadas N: 1105828.96; E: 1088826.05; z: 2924.35 hasta tanto no se encuentre aprobada en el PTO, medida impuesta en Auto PARN N° 1587 de fecha 29 de julio 2020 y reiterada en Auto PARN N° 0721 del 12 de abril de 2021. Se autoriza únicamente labores de mantenimiento del inclinado para comunicación con bocamina Ciscuda 2 por tratarse de mina utilizada como Bocaviento y ruta de evacuación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la que deberá atender las siguientes recomendaciones:</p> <p>1. Se recuerda al titular de los derechos mineros que es de su total responsabilidad verificar las condiciones de seguridad e higiene minera en la mina Ciscuda 2 ubicada en el área del contrato N° FLV-14B,</p>
------	---------	------------------------------	---	------------	-----------------------	---

						<p>determinando los riesgos presentes a fin de mitigarlos y controlarlos de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1886 de 2015 modificado por el decreto 944 de 2022 y demás normatividad legal vigente</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN No. 368 de 27 de septiembre de 2023.</p> <p>3. Informar al Alcalde Municipal de Chivatá y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, que se realizó visita de seguimiento y control al área del contrato de concesión FLV-14B, se remite copia del presente auto y el Informe de Visita Integral 368 de 27 de septiembre de 2023, donde se realizaron requerimientos para dar cumplimiento a las instrucciones técnicas y se reiteraron medidas de suspensión de labores hasta tanto no se cuente con el PTO actualizado.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GB9-111	NESTOR LEONCIO HERNANDEZ VALERO E IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI	7	26-10-2023	AUTO PARN No. 1555	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GB9-111, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>9. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p> <p><u>MINAS EL SOL 1 Y BV CARBONERA- OPERADOR REINALDO GOMEZ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar mantenimiento de sostenimiento y recuperación de área en el inclinado principal desde la abscisa 30 y en el inclinado bocaviento entre la abscisa 60 y 80 cumpliendo con lo dispuesto en los decretos 1886 de 2015 y 944 de 2022. - Implementar escaleras o escalones en el inclinado principal. - Complementar señalización prohibitiva informativa y de seguridad minera en toda la mina. - Implementar plan de mantenimiento al drenaje. - Contar con manuales de operación de todos los equipos y maquinaria existentes en mina. - Implementar programa preventivo, predictivo y/o correctivo de toda la maquinaria y equipo existente en mina.

- Presentar los planos actualizados de riesgos.
- Presentar e implementar plan de emergencias.

MINAS SAN LUIS Y SOL 2 – OPERADOR MINA SISA SAS

- Implementar plan de mantenimiento al drenaje para mina el sol 2 y San Luis.
- Implementar programa de mantenimiento preventivo predictivo y/o correctivo de mina del Sol 2 y mina San Luis.
- Certificar a los operarios de equipos de minería de mina sol 2 y San Luis.
- Implementar plan de transporte en minera sol 2 y San Luis.
- Sellar y hermetizar todas las labores antiguas y/o abandonadas.
- Contar con plano de riesgos actualizado.
- Complementar señalización prohibitiva, informativa y de seguridad minera en mina sol 2 y San Luis.
- Implementar aforos de ventilación como estipula el decreto 944 de 2022 es el artículo 57 del decreto 1886/2015.
- Realizar la implementación del sistema antiexplosión y manejo de minas con metano según lo dispuesto en los decretos 1886 de 2015 y 944 de 2022 en mina San Luis.
- Actualizar plan de sostenimiento.
- Complementar escalones o escaleras en bocamina sol 2 desde la abscisa 120 hasta la 140.
- Hermetizar y sellar el nivel 1 sur de veta chica e instalar un ventilador con mayor capacidad dado que se evidencian concentraciones de gases al límite de lo permisible.
- Implementar forro en donde se evidencia fracturamiento de respaldos en inclinado y niveles.
- Instalar sostenimiento en el nivel 3 sur comunicación de ventilación.

Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, Lo cual además será verificado en la próxima visita.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 19.** Informar que a través del presente acto se acoge el **Informe de Visita de Fiscalización Integral No. No. 393 de fecha 17 de octubre de 2023.**
- 20.** Recordar a la sociedad titular que debe dar cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 modificado por el Decreto 944 de 2022 “Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas”.

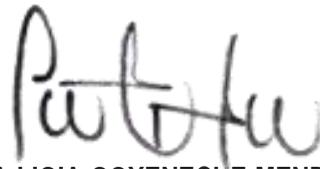
					<p>21. Informar que mediante Auto PARN-0424 de fecha 18 de marzo de 2022, notificado por estado jurídico No 027 del 22 de marzo de 2022, que acogió el Informe de visita de visita de fiscalización No PARN No 0122 del 9 de marzo de 202, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>22. Informar a los titulares mineros, que el Grupo de Estudios Técnicos de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará frente a la inclusión de la BM EL SOL 2, conforme a lo solicitado mediante radicado No. 20195500691202 de 2 de enero de 2019, a través del cual allegan solicitud así: (...) <i>“Por medio del presente solcito se determine y certifique el número de unidades mineras aprobadas del título minero GB9-111 en la actualización del P.T.O, con el fin de corroborarlas con las solicitadas en dichas correcciones, las cuales se indicaron que son cuatro las unidades y sobre estas unidades mineras se desarrolló los planes correspondientes de orden técnico y administrativo; Agradezco la aclaración y por favor se indique los nombres con que fueron identificadas estas unidades mineras con sus respectivas coordenadas”</i> (...)</p> <p>23. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>24. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p style="text-align: right;">Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*). El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **27 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**